



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-01450-2016

Bogotá, D.C.,

Señor
JAIME HUMBERTO PEÑA TOVAR
alfacoltda@alfacoltda.com

Asunto: **Consulta 1-2016-019541**
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	17 de noviembre de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-882- CONSULTA
Tema	Definición de grupo y plataforma a utilizar

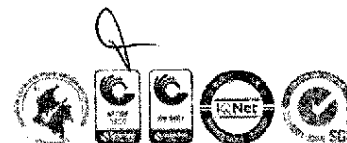
El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica, de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos, de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información; y el numeral 3 del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta que por traslado hizo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Número de Radicación: 1-2016-086540 en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Damos respuesta a la referencia en mención, explicando las razones de la no presentación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2015, bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

1. Se radico carta de Alfa Co S.A.S con el No. 2014-01-207607 en abril 24 de 2014, en la Supersociedades, asunto: Solicitud voluntaria aplicación Grupo 1.
2. Respuesta de Supersociedades con el No. 2014-01-253043, recibida el 9 de junio de 2014, a radicación No. 2014-01-207607 del 24 de abril de 2014, se informa que no es posible incluir Alfa CO S.A.S. en el Grupo 1.
3. Se radico carta de Alfa Co S.A.S. con el No 2014-01-589925 en diciembre 23 de 2014, en la Supersociedades, Referencia: Reclasificación al grupo 1

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.minclt.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se cifió a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



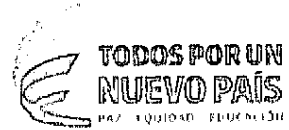
DANIEL SARMIENTO PAVAS

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.

Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.

Revisó y aprobó: Wilmar Franco F. / Daniel Sarmiento P.

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMOConsejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

MinCIT

2-2016-022144 REF: 1-2016-019541
2016-12-12 02:09:35 PM FOL: 1
MEDIO: Postexpress ANE: 4
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS
DES: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDAD

CTCP-10-01451-2016

Bogotá, D.C.,

Doctor

MAURICIO ESPAÑOL LEON

Coordinador Grupo de Investigación y Regulación Contable

Superintendencia de Sociedades

Avenida el Dorado No. 51-80

Bogotá – Colombia

Asunto: Consulta 1-2016-019541
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	17 de noviembre de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-882- CONSULTA
Tema	Traslado por falta de competencia.

Respetado doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar la consulta recibida del señor JAIME HUMBERTO PEÑA TOVAR, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Anexo: 4 folios

Proyectó Jessica A. Arévalo M.

Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P

Revisó y aprobó: Wilmar Franco F / Daniel Sarmiento P / Luis Henry Moya.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 15 de Diciembre del 2016

1-INFO-16-015930

Para: **alfacoltda@alfacoltda.com**

2-INFO-16-012337

JAIME HUMBERTO PEÑA TOVAR

Asunto: Respuesta a la consulta 2016-882

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS

CONSEJERO

Anexos: 2016-882.pdf

Proyectó: JESSICA ANDREA AREVALO MORA - CONT

Revisó: DANIEL SARMIENTO PAVAS



